

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SEGUROS No. SA-MC-003-2026 GRUPO 2

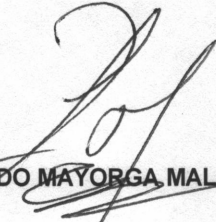
CONTRATISTA:	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
R.L:	LUZ MARINA MARRUGO MONSALVE
NIT:	860.009.174-4
C.C. No.	43.567.407 EXPEDIDA EN MEDELLÍN
OBJETO	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS LA ADQUISICION Y/O SUSCRIPCION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O QUE EL MUNICIPIO PUDIESE TENER BAJO CUSTODIA; SEGUROS DE VIDA PARA ALCALDE, PERSONERO, HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO Y OTRAS PÓLIZAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE ORDEN REGLAMENTARIO, LEGAL, FALLO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y NO EVASION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), O CUALQUIER OTRO MECANISMO ESTUVIERE OBLIGADA LA ENTIDAD A SUSCRIBIR, CON LAS ADICIONES Y LOS ANEXOS QUE LE SEAN REQUERIDOS SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL RAMO APROBADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Simijaca, estima el valor del contrato a Celebrar en la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.144.292 M/CTE) , valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.
SUPERVISOR	LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución máximo TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DIAS (385) , a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos por la normativa.

	La vigencia de las pólizas objeto de la presente contratación, será mínimo de 385 días contados a partir de la fecha de fin de vigencia de las pólizas del programa de seguros que es 12 de junio de 2026 a las 00:00 horas, a excepción de los SOAT, cuya fecha de vencimiento se relaciona en anexo técnico
FORMA DE PAGO	<p>La ENTIDAD, pagará el valor de los seguros contratados dentro de los treinta (30) días siguientes a su expedición, previo recibo a entera satisfacción por parte de la ENTIDAD y la presentación de las respectivas facturas electrónicas y las pólizas con el visto bueno del supervisor del contrato, certificación del pago de seguridad social y parafiscal del mes anterior.</p> <p>Las primas que se generen por modificaciones a que haya lugar, como inclusión de nuevos vehículos, se pagarán dentro de los treinta (30) días del mes siguiente a aquel en que se hayan expedido los respectivos certificados de inclusión por parte de la Aseguradora, previa presentación de las respectivas facturas electrónicas y las pólizas dentro de los primeros diez (10) días siguientes al mes en el que se hayan expedido y certificación del pago de seguridad social y parafiscales del mes anterior.</p>
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	ONCE (11) DE JUNIO DE 2026
POLIZAS SI/NO FECHA DE APROBACIÓN	N/A
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ONCE (11) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2027


En Simijaca a los once (11) días del mes de junio de 2026 se reunió el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DR. LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON**, quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la cláusula veintitrés del referido contrato, y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** identificada tributariamente con el NIT: **860.009.174-4**, representada legalmente por la señora, **LUZ MARINA MARRUGO MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.567.407** expedida en Medellín, debidamente apoderada por **JUAN CARLOS MORALES ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.677.482** expedida en Medellín, con el objeto de suscribir el **ACTA DE INICIO** del contrato de seguros No. **SA-MC-003-2026 GRUPO 2**, suscrito el once (11) de junio de 2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS LA ADQUISICION Y/O SUSCRIPCION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O QUE EL MUNICIPIO PUDIESE TENER BAJO CUSTODIA; SEGUROS DE VIDA PARA ALCALDE, PERSONERO, HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO Y OTRAS PÓLIZAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE ORDEN REGLAMENTARIO,**

LEGAL, FALLO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y NO EVASION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), O CUALQUIER OTRO MECANISMO ESTUVIERE OBLIGADA LA ENTIDAD A SUSCRIBIR, CON LAS ADICIONES Y LOS ANEXOS QUE LE SEAN REQUERIDOS SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL RAMO APROBADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para constancia se firma por los que intervinieron.



LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON
Supervisor



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
R.L. APODERADA LUZ MARINA MARRUGO
MONSALVE
Contratista

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
NICOL RODRIGUEZ APOYO CONTRATACIÓN		LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON SUPERVISOR	
Aprobado			
Nombre	Firma	Nombre del documento	TRD
LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON SUPERVISOR		ACTA DE INICIO	